AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IMC 019 DE 2026

FECHA: 5 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IMC 019 DE 2026**, que tiene por objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y LUMINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".** Se determinó que el proceso en comento podría ser limitado a MIPYMES Nacionales y MIPYMES Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentaron dentro de la oportunidad prevista en el ordenamiento jurídico seis (06) solicitudes de limitación a MIPYME a través de la plataforma SECOP II así:

1. SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS identificada con NIT N° 901301891-6

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL suscrita por el Representante Legal y contador Público.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por el Representante legal y Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 21 de septiembre de 2026 Hora: 10:45:03
- Cedula de representante legal, Cedula del contador público y certificado de la junta central de contadores.
- RUT

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

2. GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. identificada con NIT N° 900.708.666 – 1

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL suscrita por el Representante Legal.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por el representante legal y Contador Público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 09/09/2026 - 10:14:45
- Cedula de representante legal, Cedula del contador público y certificado de la junta central de contadores y tarjeta profesional de contador público.
- RUT

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

3. FUMIPLAGAS DEL NORTE 07 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT No. 901443665-7

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME con domicilio en el departamento de La Guajira suscrita por el Representante Legal.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por el contador público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 31/08/2026 - 17:59:03
- Cedula de representante legal, Cedula del contador público y certificado de la junta central de contadores y tarjeta profesional de contador público.
- RUT

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a MIPYME con domicilio en el departamento de La Guajira.

4. MECTRO INNOVA S.A.S. con NIT No. 900657657-3

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL suscrita por el Representante Legal.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por el representante legal y contador público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 06/09/2026 - 4:56:14 PM
- Cedula de representante legal, Cedula del contador público y certificado de la junta central de contadores y tarjeta profesional de contador público.
- RUT

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar la solicitud de limitación a MIPYME de orden NACIONAL.

5. CLICK 360 S.A.S con NIT No. 901310857-3

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME MIPYMES con domicilio en el departamento de La Guajira, suscrita por el Representante Legal.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por el Representante Legal y contador público.
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 24/09/2026 - 10:48:36
- Cedula de representante legal, Cedula del contador público y certificado de la junta central de contadores y tarjeta profesional de contador público.
- RUT

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a MIPYME con domicilio en el departamento de La Guajira.

6. SHEILA MARGARITA HERRERA CASTRO con NIT No. 1047375027

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME MIPYMES con domicilio en el departamento de La Guajira, suscrita por el Representante Legal.
- Acreditación de MIPYME de orden NACIONAL, suscrita por el Representante Legal y por el contador público.
- Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural con fecha de expedición 05/10/2026 - 16:10:00
- Cedula del contador público y certificado de la junta central de contadores y tarjeta profesional de contador público.
- RUT

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en la invitación pública y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a MIPYME con domicilio en el departamento de La Guajira.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto se recibieron seis (6) manifestaciones de interés para la limitación de la convocatoria a MIPYMES y que, efectuada la revisión de la documentación aportada, se verificó que por lo menos dos (2) MIPYMES cumplen con los requisitos establecido en el ordenamiento jurídico; la entidad conforme a lo previsto en el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme,*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas,* y dado que la ejecución contractual se llevará a cabo en el departamento de La Guajira, la administración Departamental se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación **SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

En atención a lo anterior, el departamento de La Guajira expide Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IMC 019 DE 2026,** teniendo en cuenta que se presentaron seis (6) y dos (2) cumplen con las manifestaciones de interés de MiPymes departamental, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación publica definitiva del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IMC 019 DE 2026** en su capítulo dos, numeral uno (1) **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** la causal: *"Será causal de rechazo las propuestas de los oferentes que, en caso de haberse limitado el proceso a MIPYME, no cumplan con el límite territorial determinado por la entidad esto en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Modifíquese la invitación publica definitivo en el capítulo III **LIMITACIÓN A MIPYME** en lo respectivo a la limitación acá descrita. Se procede a limitar el proceso a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza".

Los demás aspectos de los documentos y de la invitación del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

Atentamente,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Nota: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP

Proyectó: Martín Alfredo Roys Zúñiga– Área contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco – Asesor Oficina de Contratación